



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

4461 BASES CONVOCATORIA AUXILIAR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir cinco (5) plazas de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, del antiguo grupo de titulación E, "otras agrupaciones profesionales", vacantes en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, por concurso-oposición libre por estabilización de empleo temporal (códigos 1511401, 1511407, 1511408, 1511410 y 1511411).

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las bases generales de selección de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 215, de 12 de noviembre de 2019.

BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

Cubrir en propiedad las plazas que figuran en el epígrafe, destinadas a la realización de las siguientes funciones específicas:

- Atención al beneficiario con arreglo a las instrucciones y directrices establecidas por el técnico de Servicios Sociales.
- Participar, junto con el equipo, en la elaboración de programas individuales de atención en el área de su cometido, y en las orientaciones que precisen los usuarios.
- Aseo, higiene personal y del entorno del beneficiario. Lavado y arreglos sencillos de ropa.
- Ayudar en la administración de la economía doméstica en situaciones que así lo precisen.
- Atenciones de carácter personal y de acompañamiento. Control sanitario de los usuarios (vacunaciones, citaciones, controles médicos).
- Realización de la compra y preparación de las comidas, incluyendo regímenes alimenticios por prescripción facultativa.
- Levantar y vestir al beneficiario, si procede.
- Fomentar la integración y participación del usuario en el entorno.
- Atención a cualquier otra situación o necesidad análoga que el beneficiario no pueda resolver por sí mismo.



BASE TERCERA. Requisitos específicos:

- Estar en posesión de certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, o certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales, o titulación equivalente de acuerdo con la Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el *Acord del Consell Territorial de Serveis Socials i del Sistema per a l'Autonomia i Atenció a la Dependència*.

BASE CUARTA. Derechos de examen:

Quedan fijados en 25,48 €, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, que también regula las exenciones y bonificaciones existentes.

BASE QUINTA. Tribunal Calificador:

Será de categoría primera y estará compuesto por:

- Presidente: Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Dos empleados públicos designados por el Presidente de la Corporación y un empleado público designado por la Dirección General de Administración Local.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, podrán designarse asesores especialistas que colaborarán con el Tribunal ejerciendo su respectiva especialidad técnica.

BASE SEXTA. Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en lo no previsto en estas bases.

BASE SÉPTIMA. Fase de oposición (máximo 60%):

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del programa que figura como anexo a esta convocatoria, a través de



un cuestionario en forma de test con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta.

El número de preguntas será de 20, con un tiempo máximo de 20 minutos para su realización.

El ejercicio se puntuará con un máximo de 30 puntos, y quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

La puntuación del ejercicio se realizará aplicando la siguiente fórmula: $((n.^{\circ} \text{ contestaciones correctas} - (n.^{\circ} \text{ preguntas incorrectas} / 3)) / n.^{\circ} \text{ total de preguntas del ejercicio}) \times 30$.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o diversos supuestos prácticos relacionados con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de la convocatoria.

La duración del ejercicio será de 60 minutos.

Los supuestos prácticos serán confeccionados por el órgano de selección instantes antes de la celebración de la prueba.

En caso de existir varios supuestos, el Tribunal, con anterioridad al inicio del ejercicio, deberá señalar la puntuación que se asigna a cada uno de ellos.

El ejercicio se puntuará con un máximo de 30 puntos, y quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

El Tribunal podrá acordar que el ejercicio sea leído por los aspirantes ante el órgano de selección en sesión pública.



BASE OCTAVA. Fase de concurso (máximo 40%):

La fase de concurso se valorará de acuerdo con lo establecido en las bases generales de selección de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 215, de 12 de noviembre de 2019.

ANEXO. Temario:

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
- Tema 2. Organización del Estado. División de poderes. Organización territorial. Estatutos de Autonomía.
- Tema 3. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y competencias.
- Tema 4. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 5. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 6. Atención Primaria de carácter básico (artículo 15) y prestaciones profesionales (artículo 36) según la Ley 3/2019 de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.
- Tema 7. Reglamento del SAD del Ayuntamiento de Alcoi.
- Tema 8. Sistema de Atención a la Dependencia.
Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2006. Título Preliminar, Disposiciones generales: Título I. Capítulo II: Sección 1ª a Sección 4ª. Capítulo III, Artículo 26.

DECRETO 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas . Título III. Capítulo II y Capítulo III (Sección sexta y séptima)

- Tema 9. Proceso de envejecimiento.
- Tema 10. Nociones elementales en materia de Salud Laboral, higiene y seguridad en el puesto de trabajo.

Alcoy, 12 de junio de 2020.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez